



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	12.175,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.821,68
4.	Transferencias corrientes	1.897,00
6.	Inversiones reales	15.630,00
	Total aumentos	90.523,79

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-25.300,00
6.	Inversiones reales	-33.216,47
	Total disminuciones	-66.916,47

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	19.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	334,95
7.	Transferencias de capital	18.300,00
	Total aumentos	45.534,95



DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	-14.749,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-2.178,63
7.	Transferencias de capital	-5.000,00
	Total disminuciones	-21.927,63

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 30 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez